

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****ANUNCIO**

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe,

Hace saber: Que al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito de suplemento de crédito financiado con cargo a Mayores Ingresos (Modificación de Créditos n.º 33/2025), dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
231.160.00	Asistencia social primaria. Cuota Patronal. Seguros Sociales	40.713,45 €
241.143.00	Otro personal PEF acción formativa Proyecto Jardelia I	10.000,00 €
241.143.01	Otro personal PEF acción formativa Proyecto Jardelia II	10.000,00 €
TOTAL		60.713,45

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 420.00 "Participación en los Tributos del Estado" del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
420 00	Participación en los Tributos del Estado	60.713,45 €
TOTAL		60.713,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 4CT4ETDZLE2CT9SGCQKMDT
Verificación: <https://albadidaljarafe.sevillapublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSÉ ANTONIO GELO LÓPEZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/12/2025
HASH: e6b861caefb520a39d1edd0433f8be02



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra esta aprobación definitiva , en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albaida del Aljarafe, a fecha de la firma electrónica del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 4CT4ETDZLE3CT96607COKNADT
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

